



INSTRUCCIONES PARA LAS MESAS ELECTORALES

CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES AUTONÓMICAS

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL

La Mesa Electoral se constituirá en la sede de la Federación correspondiente, el día 20 de marzo de 2013 a las 15:30 horas. Tendrá una única sección correspondiente a la circunscripción electoral autonómica para clubes.

Para quedar constituida habrán de estar presentes sus tres miembros, y en ausencia de éstos, sus suplentes. En el supuesto de que no hubiera suficientes miembros del estamento en la circunscripción de la mesa, las plazas vacantes de la mesa serán ocupadas por personal administrativo de la Federación correspondiente. Se recuerda que no puede ser miembro de la Mesa Electoral quien ostente la condición de candidato

Actuará como Presidente el miembro de mayor edad, y como Secretario el miembro más joven.

Se comprobará la existencia de la urna debidamente vacía y cerrada, la existencia de papeletas de cada una de las candidaturas y de sobres oficiales en cantidad suficiente, a disposición de los electores. Existirá un lugar reservado a la vista del público con papeletas y sobres, donde el elector, si así lo desease, podrá introducir su voto en un sobre antes de emitirlo.

INTERVENTORES

En cada Mesa Electoral podrán actuar como interventores un máximo de dos representantes por cada candidatura, que se sustituirán libremente entre sí.

FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL

La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Específicamente, son funciones de la mesa Electoral:



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfebm.com - rfebm@rfebm.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)



- a. Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b. Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
- c. Comprobar la identidad de los votantes.
- d. Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
- e. Proceder al recuento de votos.
- f. Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- g. Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.

PROCEDIMIENTO PARA LAS VOTACIONES

El local electoral se abrirá a los votantes a las 16:00 horas del día 20 de marzo de 2013.

El derecho a votar se acreditará por la inscripción en la lista del Censo Electoral, y por la demostración de la identidad del elector. El Secretario comprobará la inclusión en el Censo y la identidad del votante.

A continuación, el Presidente introducirá el sobre con el voto en la urna, y el Secretario marcará en el censo el nombre del votante.

Cada elector podrá votar, como máximo, a tantos candidatos como corresponda elegir en cada circunscripción por el estamento al que pertenezca. En ningún caso se admitirán papeletas sin sobre o en sobre no oficial.

Llegadas las 20:00 horas, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes en voz alta y no permitirá entrar a nadie más en el local electoral. Seguidamente, preguntará si alguno de los electores que ya estuvieran dentro del local no ha votado todavía y se admitirán los votos que se emitan a continuación.

Por último, votarán los miembros de la Mesa y los interventores, si los hubiera.

ESCRUTINIO DE LOS VOTOS

Terminadas las operaciones detalladas en el apartado anterior, el Presidente se asegurará de que en el local no quedan electores ni público, declarará cerrada la votación y se iniciará el escrutinio. Un miembro de la mesa irá extrayendo uno a uno



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfebm.com - rfebm@rfebm.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)



los sobres de las urnas, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los interventores presentes.

Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados, que habrá de coincidir.

Serán nulos:

a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas, en cuyo caso solo se tendrá en cuenta una.

b) Los votos emitidos a favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción correspondiente.

Hecho el recuento de votos, el Presidente preguntará si hay alguna protesta que formular contra el escrutinio, y no habiéndose hecho, o después de resueltas por mayoría de la Mesa las que se presentaran, anunciará en voz alta su resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas inadmitidas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada candidatura.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los Miembros de la Mesa.

ACTA DE LA VOTACIÓN

Por la Mesa Electoral se procederá a la redacción del acta correspondiente, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, el número de electores asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma, así como los acuerdos que se hubieran adoptado en su resolución. El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores si los hubiese. Los interventores podrán solicitar una copia del acta.

Finalizado el escrutinio, el acta, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación se remitirán por correo certificado y urgente a la Junta Electoral.



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO

www.rfebm.com - rfebm@rfebm.com
Tel.: +34 91 548 35 58 * Fax.: +34 91 542 70 49
C/. Ferraz, nº. 16 - 2º
28008 - Madrid - España (Spain)



SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS VOTACIONES

Como regla general, la votación se desarrollará sin interrupciones durante el horario fijado en la convocatoria de elecciones (de 16:00 a 20:00 horas). Solamente por causa de fuerza mayor podrá no iniciarse o interrumpirse la votación. En caso de suspensión de la votación no se tendrán en cuenta los votos emitidos, ni se procederá a su escrutinio. En tal caso, se comunicará por la mesa las circunstancias en las que se ha producido la interrupción o la suspensión de la votación a la Junta Electoral, que procederá a fijar fecha inmediata para celebrar de nuevo la votación.

La Mesa permanecerá en funciones hasta que se firme el acta final de las votaciones.

LA JUNTA ELECTORAL DE LA RFBM.